

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

05 ABR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 11135467

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77201

SANTIAGO, 22 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FLORENTINO BAZAN, Silvia Magdalena	(T) PERUANA
2. VOLQUEZ DE LEON, Ambiorix	(T) DOMINICANA
3. BRITO GERALDO, Jose Luis	(T) DOMINICANA
4. DECILUS, Remy	(T) HAITIANA
5. JEAN, Djouly	(T) HAITIANA
6. VICENTE DE BIDO, Arkiria	(T) DOMINICANA
7. VIERA CORREA, Rodolfo	(T) PERUANA
8. PRIETO PARRA, Juvenal Antonio	(T) VENEZOLANA
9. CACERES GARRIDO, Maruhanta Magdalena	(T) VENEZOLANA
10. JIMENEZ ROJAS, Shirleid Agustina	(T) VENEZOLANA
11. RONDON RIVERA, Benigno	(T) COLOMBIANA
12. RIOS SANCHEZ, Luis Enrique	(T) PERUANA
13. DERILUS, Marchilendo	(T) HAITIANA
14. LORIANT, Mireille	(T) HAITIANA
15. PEREZ, Jose Manuel	(T) DOMINICANA
16. TORRES OBREGON, Cindy Johanna	(T) COLOMBIANA
17. CASTRO LOZANO, Wendy Silvana	(T) PERUANA
18. PEREZ JIMENEZ, Jose Manuel	(T) DOMINICANA
19. ALTIDOR, Yves-B-Camy	(T) HAITIANA
20. MATEO RAMIREZ, Celina	(T) DOMINICANA
21. MOISE, Carl Vladimir	(T) HAITIANA
22. MYRTIL, Djimytoo	(T) HAITIANA
23. MARTINEZ GOLINDANO, Edmar Paola	(T) VENEZOLANA
24. ALCIUS, Souffrant	(T) HAITIANA
25. PELLICER HERNANDEZ, Yaquelin Johana	(T) VENEZOLANA
26. MARTINEZ URBINA, Francis Mercedes	(T) VENEZOLANA
27. DIAGO VALENCIA, Jorge Ivan	(T) COLOMBIANA

28. DIAZ LOPEZ, Yudenny	(T) CUBANA
29. JACQUES, Myrlande	(T) HAITIANA
30. SALVADOR GONZALES, Henry Giovanni	(T) PERUANA
31. EXAËL JOSEPH, Carline	(T) HAITIANA
32. MEILLEUR, Frantzso	(T) HAITIANA
33. GARCIA DIAZ, Jesus	(T) CUBANA
34. MEJIA DE LA CRUZ, Andy	(T) DOMINICANA
35. NARVAEZ GONZALEZ, Anny Yirdey	(T) VENEZOLANA
36. JOSAPHAT, Sylvio	(T) HAITIANA
37. VARGAS YAÑEZ, Oreana Arlenie	(T) PERUANA
38. RAVEN GARCES, Fabiana Andrea	(T) VENEZOLANA
39. TRUJILLO MACHADO, Jennifer Carolina	(T) VENEZOLANA
40. HERNANDEZ HERRERA, Breidy	(T) COLOMBIANA
41. CRUZ LEYVA, Juan Alexis	(T) CUBANA
42. PEREZ ALVAREZ, Felipe Javier	(T) VENEZOLANA
43. MOLINA MANRIQUE, Gustavo Adolfo	(T) VENEZOLANA
44. RODRIGUEZ MATOS, Isabella Cristina	(T) VENEZOLANA
45. PANCHALO CERON, Henry Mauricio	(T) COLOMBIANA
46. MARTINS GOVALLA, Mauel	(T) VENEZOLANA
47. CAMARGO GUTIERREZ, Juan Andres	(T) VENEZOLANA
48. RICALDE ROJAS, Ivan Luis	(T) PERUANA
49. FLOR, Arnouse	(T) HAITIANA
50. ARTEAGA BRAVO, Luis Alberto	(T) ECUATORIANA
51. GONZALEZ ROCA, Gonzalo de Jesus	(T) COLOMBIANA
52. MANILA, Primaud	(T) HAITIANA
53. BALAREZO CASANA, Dorcas Elizabeth	(T) PERUANA
54. DENEJOUR, Alexandre	(T) HAITIANA
55. LAURENCIO NOLASCO, Aldo Javier	(T) PERUANA
56. VENANCINO CALAMPA, Rosa	(T) PERUANA
57. PEREZ HERNANDEZ, Andherson Nahason	(T) VENEZOLANA
58. MERRY, Salomon	(T) HAITIANA
59. PUENTE LOPEZ, Edward Jose	(T) VENEZOLANA
60. VELASQUEZ COLMENARES, Dervis Jose	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CLV
[1561] 22/03/2019